

EXPTE: 2025/354012/006-313/00001

Área promotora: Turismo, Cultura y Patrimonio

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MUSEALIZACIÓN DEL ESPACIO CENTRAL DEL EDIFICIO SUROESTE EN EL CASTILLO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PROYECTO ACOGIDO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO PESQUERO Y ACUÍCOLA ALMERÍA A LEVANTE”, CONVOCADAS POR ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2024. OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1: CONTRIBUIR A POSIBILITAR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS INSULARES E INTERIORES, Y A FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS LÍNEA DE AYUDA: APLICACIONES DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (OPERACIÓN 3.1.02.14)

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato tiene por objeto ejecutar el **proyecto de musealización del espacio central del edificio suroeste en el castillo de Cuevas del Almanzora**, que versará y tendrá por título *el castillo de los marqueses de los Vélez en Cuevas del Almanzora: historia y arquitectura*. Esta intervención contempla la creación e instalación de mobiliario para la adecuación de recursos museográficos y equipos informáticos, la elaboración y exhibición de una maqueta del castillo, un audiovisual, un interactivo y paneles interpretativos.

El nuevo proyecto museístico tiene por objetivo poner en valor el castillo de los marqueses de los Vélez en Cuevas del Almanzora. Aún hoy, el castillo de Cuevas del Almanzora se erige majestuoso sobre el horizonte del Valle del Almanzora como emblema de una comarca y como uno de los conjuntos arquitectónicos de mayor valor del patrimonio almeriense. La puesta en valor del castillo de Cuevas del Almanzora con la ejecución del presente proyecto promueve la difusión de la zona dentro y fuera de la comarca, atrayendo visitantes del ámbito provincial, regional, nacional e internacional, interesados en la historia, la cultura y la riqueza patrimonial del municipio.

Se considera que la propuesta planteada es un proyecto sociocultural que tiene un alto impacto positivo en el municipio y en las necesidades del sector pesquero y acuícola puesto que cumple los siguientes objetivos:

- El proyecto supone la puesta en valor de una infraestructura defensiva que formó parte de la red de vigilancia de la costa del levante almeriense.
- La creación de un nuevo espacio museístico de interés en la localidad supondrá un nuevo punto de interés turístico y cultural que aumentará las visitas en el núcleo de Cuevas del Almanzora y en todo el municipio, incluyendo los núcleos costeros de Pozo del Esparto, el Calón, Cala Panizo y Villaricos.
- Por tanto, el proyecto supone el fomento del crecimiento económico y la creación de empleo en el núcleo de Cuevas del Almanzora y en los núcleos costeros, afectando positivamente al sector vinculado

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a la pesca y la acuicultura. Nótese que el aumento de turistas supondrá el aumento de clientes en los negocios dedicados a la restauración y, por tanto, un aumento en el consumo de pescado, lo cual mejora la actividad de comercialización y pesca extractiva de la zona.

- El nuevo espacio museístico creará sinergias con el Centro de Interpretación de la Arquitectura Defensiva de la Costa, ubicado en el castillo de Villaricos.
- El proyecto contribuye a la diversificación de la actividad económica y a la promoción de los productos o servicios de la comarca.
- El proyecto contribuye directamente a la valorización del patrimonio cultural, arquitectónico, histórico y etnológico de la zona.
- El proyecto contribuye directamente a la difusión exterior de la comarca.
- La intervención fomenta la integración social y la participación ciudadana.
- El proyecto contribuye a la valorización de la importancia del patrimonio arquitectónico, cultural e histórico, a través del conocimiento del castillo de Cuevas del Almanzora y de las distintas infraestructuras defensivas de la costa y su repercusión sobre la sociedad a lo largo del tiempo.

Esta actuación está amparada en distintos títulos competenciales: protección y gestión del patrimonio histórico así como la promoción de la cultura y equipamientos culturales a que se refiere el art. 25.2.a) y m) de la Ley 7/85 y en la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la promoción de los recursos turísticos prevista en el apartado 16 y las comprendidas en el apartado 17, Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: **a)** La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas. **b)** La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

La presente actuación garantiza la continuidad en las actuaciones de rehabilitación y puesta en valor del patrimonio que forma parte del conjunto del Castillo Marqués de los Vélez que en otras partes del mismo ya ha sido beneficiario del Programa de Conservación del Patrimonio Histórico español (1,5% Cultural) del Ministerio de Transportes, Movilidad Y Agenda Urbana, se han llevado a cabo actuaciones en el monumento relacionadas con su conservación y restauración, así como acciones de mejora y adecuación de sus distintos espacios (restauración del Museo Arqueológico, reforma del Centro de Interpretación de la Pesca en la Antigüedad y la modernización de la Oficina de Información Turística).

Emplazamiento y descripción del espacio a musealizar

La sala que se pretende musealizar es el espacio central del edificio suroeste en el castillo de Cuevas del Almanzora. Este edificio, ubicado en la esquina suroeste del recinto y que se apoya en el perímetro de la muralla, fue ejecutado en la década de los 90 en el emplazamiento de la antigua casa del Fiel y ha albergado la sede de la policía local hasta 2020, la cual fue trasladada. Entre 2020 y 2022 esta construcción ha sido reformada y adaptada para albergar nuevas salas expositivas, así como la oficina de información turística.

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

Como ya se ha mencionado anteriormente, la actuación tiene por objeto ejecutar el **proyecto de musealización del espacio central del edificio suroeste en el castillo de Cuevas del Almanzora**. Esta intervención contempla la creación e instalación de mobiliario para la adecuación de recursos museográficos y equipos informáticos, la elaboración y exhibición de una maqueta del castillo, un audiovisual, un interactivo y paneles interpretativos.

El Ayuntamiento ya contaba con el proyecto museográfico redactado.

Clasificación del servicio. - CPV OBJETO DEL CONTRATO

92521100-0 Servicios de exposición en museos (CPV principal)

39154000-6 equipamiento de exposición

32321200-1 Equipo audiovisual;

32321300-2 Materiales audiovisuales;

32330000-5 Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido;

32351200-0 Pantallas;

31500000-Material de iluminación y lámparas eléctricas

Justificación de la no división en lotes. - Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en *la naturaleza del servicio objeto del presente contrato se considera más adecuado realizar un único lote ya que la actuación simultánea de varios contratistas podría generar situaciones de descoordinación en la unidad del proyecto museístico y homogeneidad entre las distintas empresas adjudicatarias y la necesidad de que las diferentes actuaciones deben ser coordinadas bajo una supervisión única para preservar el concepto, los contenidos y el proyecto museográfico en sí mismo.*

insuficiencia de medios. - Teniendo en cuenta las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con la presente contratación, éstas exceden de las corrientes de las que podrían abordarse con el personal y medios técnicos que están al servicio del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, por lo que se propone llevar este contrato de servicios a través de la licitación del contrato de servicios que ahora nos ocupa.

PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA DEL CONTRATO

Las empresas que hayan participado en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas o en otros documentos preparatorios del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación al respecto, incluidas las que hubieran tomado parte en “consultas preliminares del mercado”, podrán participar en la licitación correspondiente, adaptándose las medidas siguientes para evitar que esa participación vulnere el principio de igualdad de trato y falsee la competencia (artículos 70 y 115.3 final de la LCSP):

- Se indicará expresamente en el CCP (apartado C.4) de cada contrato el nombre de las empresas afectadas.

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b. El plazo para presentar las ofertas **se ampliará en todos los procedimientos en 10 días naturales, 5 si la tramitación es de urgencia.**
- c. Se pondrá a disposición de los interesados en el perfil de contratante el informe de las actuaciones realizadas a que se refiere el artículo 115.3 de la LCSP cuando se hubieran realizado consultas preliminares al mercado

Equipo redactor del proyecto museográfico:

IdeosMedia Estudio Creativo S.L., adjudicatarios del proyecto de musealización del Castillo de Cuevas del Almanzora en JGL de 07/04/2020.

Miguel Valdivia García - arquitecto

M^a Soledad Gómez Vílchez - museóloga

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. - ART. 29 LCSP

El plazo de ejecución del servicio se estima en CUATRO meses, contados a partir de la formalización del contrato, siempre antes del 31/10/2025, fecha de fin de ejecución del proyecto según resolución de la Dirección General de pesca, acuicultura y economía azul de ayudas a proyectos acogidos a la estrategia de desarrollo local participativo del GALPA “asociación de desarrollo marítimo pesquero y acuícola Almería a levante”, convocadas por orden de 10 de abril de 2024.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101 y 102 de la LCSP para los contratos de OBRAS, el Valor Estimado y el Presupuesto Base de Licitación viene determinado de acuerdo con lo previsto en el art. 131 de Reglamento General de Contratos y, en cuanto al margen operacional en su grado mínimo (13% GG y 6% BI).

VE	26.218,00 €
PBL	26.218 € + 21% IVA (5.505,78 €)
	31.723,78 €

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Esta actuación han sido objeto de la subvención concedida en virtud de la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO PESQUERO Y ACUÍCOLA ALMERÍA A LEVANTE”, CONVOCADAS POR ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2024, de fecha 04/10/2024, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2024 (BOJA N.º 56, DE 20 DE MARZO DE 2024), POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA ANDALUZ, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027.

Código de expediente 310214AND50021.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1: CONTRIBUIR A POSIBILITAR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS INSULARES E INTERIORES, Y A FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS LÍNEA DE AYUDA: APLICACIONES DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (OPERACIÓN 3.1.02.14) COFINANCIADO POR LA UE EN UN 70% A TRAVÉS DE FEMPA Y EN UN 30% POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”

La previsión presupuestaria para la financiación del contrato consta en la partida 33668901 – referencia 22024005714 “Proyecto de musealización espacio central del Castillo Marqués de los Vélez” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 09/10/2024 con el número de operación 220240011440 por el importe total de las actuaciones 31.723,78 €.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El artículo 131.2 de la LCSP señala que “La adjudicación se realizará, ordinariamente (...) utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”. constituyendo, por tanto, el procedimiento abierto uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, siendo éste, además, el más adecuado y conveniente en el caso que nos ocupa, por permitir a todo empresario interesado presentar una proposición -en condiciones de igualdad- quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 156 LCSP).

El contrato se tramitará por el procedimiento **abierto** regulado en el art. 156 de la LCSP. No está sujeto a regulación armonizada.

La tramitación del expediente es **Urgente**, basada en la necesidad de terminar la actuación en fecha 31/10/2025 y contar por ello con un plazo reducido para la ejecución total de la actuación incluyendo la licitación. El gran volumen de trabajo del servicio de contratación que está tramitando varios expedientes gestionados por Fondos Next Generation incluido un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino y otros como la reforma del mercado de abastos con plazo de ejecución y justificación anteriores ha imposibilitado iniciar este expediente de contratación hasta la fecha.

El plazo para la presentación de ofertas es por tanto de 13 días naturales que se obtienen de 8 días (reducción del plazo ordinario de 15 días a la mitad) más 5 días por darse la circunstancia de prevista en los arts. 70 y 115.3 de la LCSP (participación de empresas que hayan intervenido en la elaboración de la documentación preparatoria del contrato). Si el plazo finaliza en festivo se ampliará al día siguiente hábil.

En cuanto a la competencia orgánica, dada la duración del contrato y que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la corporación corresponde al Alcalde, como órgano de contratación, la correspondiente adjudicación este contrato, conforme a la disposición adicional segunda de la LCSP. No obstante, en virtud del Decreto del Alcalde número 119, de 21/06/2023, BOP 30/06/2023,

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



corresponde a la Junta de Gobierno las competencias que conciernen al Alcalde como órgano de contratación en materia de contratación, respecto de los enumerados en el apartado 1 de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se prevé la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva se establece en el 5% del importe de ejecución (excluido IVA).

Garantía complementaria del 5% si se produce la adjudicación a una oferta desproporcionada.

La garantía deberá constituirse mediante aval bancario, específicamente constituido al efecto, o contrato de seguro de caución, en ambos casos siguiendo las instrucciones dada por la Tesorería del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Tampoco se admitirá garantía mediante retención de parte del precio. Si, a consecuencia de la modificación prevista en el artículo 205 de la LCSP, el contrato experimentara una variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Solvencia técnica o profesional:**

a) **Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios**, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Se entenderá por “contratos similares” aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotes o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotes o contrato al que se concurre y su importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con los del contrato que se licita.

70% del VE del contrato 18.352,60 €

- Solvencia económica o financiera:**

a) **Acreditar una cifra anual de negocios** en el ámbito de actividad a que se refiere el contrato de que se trate, en el mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del total contrato si

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



excepcionalmente no se ha dividido en lotes. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda ([modelo 390](#)). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

VE de este contrato 26.218,00 €

- **Habilitación:** No se requiere
- **Adscripción de medios:** El equipo de trabajo estará integrado por los siguientes profesionales con experiencia acreditada en espacios museográficos o expositivos:
 - responsable en audiovisual e interactivos
 - diseñado/a gráfico
 - documentalista

La persona que ostente el cargo de responsable principal de los trabajos podrá ser a su vez alguno de los profesionales anteriormente referidos.

9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Al tratarse de un contrato de obras, se propone que se apliquen los siguientes criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP:

A) Automáticos Documentación a incluir en el sobre C)	50 puntos
A.1. Precio La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula: $P_i = Z [(T - O_i) / T - O_m]$ Donde: P _i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando Z es la puntuación máxima del criterio matemático T es el tipo de licitación	20 puntos

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Oi es la oferta económica que se está valorando Om es la oferta económica más barata	
A.2. Mejora: Creación de una página/apartado para los espacios museográficos objeto de la licitación en la web https://castillo.cuevasdelalmanzora.es/ El licitador que ofrezcan esta mejora obtendrá los 15 puntos, el que no la ofrezca, obtendrá 0 puntos. - Los contenidos serán redactados por el adjudicatario del contrato.	15 puntos
A.3. Ampliación del plazo de garantía - Por ampliar el plazo de garantía en un año: 7,5 puntos. - Por ampliar el plazo de garantía en dos años: 15 puntos.	15 puntos
B) No automáticos. Sometidos a un juicio de valor Documentación a incluir en el sobre B) Umbral mínimo de puntuación acumulada en los criterios cualitativos (no automáticos) para continuar en el proceso selectivo: será necesario obtener, al menos, una puntuación mínima de 50% del total asignado en estos criterios.	50 puntos
B.1. Solución técnica Para valorar la calidad de la propuesta y capacidad para satisfacer los objetivos específicos del pliego, los licitadores presentarán una memoria técnica sobre los siguientes elementos museográficos del proyecto: paneles, mobiliario, maqueta y equipos. No se incluirá información sobre el audiovisuales y el interactivo que serán objeto de valoración en los siguientes apartados. Se indicarán características técnicas, siempre cumpliendo con los mínimos exigidos en el proyecto, valorándose la idoneidad del equipamiento propuesto y las mejoras sobre las características mínimas. Se valorará la respuesta a las especificaciones del proyecto, teniendo en cuenta la calidad de los materiales, instalaciones, equipos y sistemas. Se valorará la definición en detalle, descriptiva y gráfica no recogida en el proyecto de las instalaciones y de los elementos museográficos. Se valorará la detección de posibles deficiencias del proyecto o problemáticas que puedan surgir en su ejecución y la propuesta de soluciones. En cualquier caso, las modificaciones para resolverlas serán asumidas por el adjudicatario del contrato. No se valorará aquella información que ya esté recogida en el proyecto. Se trata en este apartado de aportar información extra. Contendrá un máximo de 15 páginas a una cara en formato PDF, tamaño A4, letra tipo Arial y cuerpo 12. Las propuestas que no cumplan los requisitos previstos serán descartadas.	10 puntos

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cueva del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cueva del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cueva del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B.2. Bovina de audiovisuales que haya realizado el licitador en instalaciones museográficas o exposiciones. Se aportará bovinas de audiovisuales realizados para instalaciones museográficas o exposiciones de una duración máxima de 10 minutos. Se exigirá que en el audiovisual se empleen técnicas de reconstrucción virtual 3d fotorrealistas que recrearán el estado original del castillo del marqués de los Vélez en Cuevas del Almanzora. Por tanto, se valorará en la bovinas especialmente la aportación de piezas audiovisuales que empleen técnicas de recreación/reconstrucción virtual 3d fotorrealistas. Se valorará la calidad y originalidad de las piezas aportadas. El archivo se aportará mediante un enlace de descarga o visualización que deberá estar alojado desde el día de la presentación de la documentación para la licitación hasta la fecha de contratación del servicio. El archivo de vídeo deberá entregarse en un formato para programas informáticos de reproducción de uso convencional (por ejemplo: .mp4).	30 puntos
B.3. Propuesta de recursos y aplicaciones (apps) para el interactivo (pantalla táctil). Se elaborará una memoria con una propuesta de recursos y aplicaciones (apps) que contendrá el interactivo (pantalla táctil). Se podrán plantear de manera genérica. Se valorará la propuesta de recursos y aplicaciones específicas para el interactivo, según la temática definida en el proyecto. Se valorará la calidad, innovación y originalidad de las aplicaciones propuestas. Contendrá un máximo de 10 páginas a una cara en formato PDF, tamaño A4, letra tipo Arial y cuerpo 12. Las propuestas que no cumplan los requisitos previstos serán descartadas.	10 puntos

OFERTAS ANORMALES:

De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **el precio** ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.

El resto de los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato se considera que no tienen entidad suficiente para influir en el análisis de la anomalía de las proposiciones de los licitadores en su conjunto, considerándose que, al no ser relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador, no se han de tener en cuenta a los efectos del cálculo de las bajas anormales.

En caso de que la propuesta de algún licitador se considere desproporcionada o anormal, deberá aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, sin que pueda ser considerada suficiente justificación del bajo nivel de precios la mera aportación de los precios manejados por el licitador en su oferta o los presupuestos de subcontratistas o suministradores.

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La falta de presentación de la documentación justificativa será motivo suficiente para considerar la oferta anormalmente baja y, por tanto, para su exclusión del proceso de licitación.

En caso de empate se aplicarán los criterios de se detallan en el PCAP.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplimiento de la propuesta formulada en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
2. Obligaciones establecidas en el PCAP en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato (si los hubiere).
3. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones en materia de información y publicidad, haciendo constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención que la misma está cofinanciada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en pesca y acuicultura, y por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio:

“Proyecto de musealización del espacio central del edificio suroeste en el Castillo de Cuevas del Almanzora”

Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas

Línea de ayuda: Aplicaciones de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

Cofinanciado por la UE en un 70% a través de FEMPA y en un 30% por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía”

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir con las determinaciones recogidas en la guía de comunicación para el beneficiario en materia de visibilidad, transparencia y comunicación del Fondo europeo marítimo, de pesca y de acuicultura (FEMPA) de la Dirección general de pesca, acuicultura y economía azul (DGPAAE) Consejería de agricultura, pesca, agua y desarrollo rural.

4. En el presente expediente de contratación se acompañarán durante las fases del procedimiento las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por todos los intervinientes en el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
5. Deben respetarse lo límites establecidos en relación con las ayudas del Estado y la prevención de la doble financiación procedente del mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Se deja constancia que en el presente expediente hay ausencia de doble financiación.

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Observar las medidas establecidas para abordar conflictos de intereses y fraudes conforme al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023, que comprende las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.
7. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Estas obligaciones son extensivas a los subcontratistas que participen en la ejecución de las obras.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

11.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

11.1.1. - Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

11.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

11.2.1. - No utilización de plásticos de un solo uso o empleo de plásticos producidos en al menos un 25% con otros plásticos reciclados.

11.2.2. - Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.

11.2.3. - Los residuos que se puedan generar y los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

Dichos principios tendrán el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será realizada por el responsable del contrato.

Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados incumplimientos graves o muy graves en los términos y con las consecuencias que se establecen en los presentes pliegos.

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

13. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Conforme a la LCSP, arts. 214 y 215.

De conformidad con el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 215.2 de la LCSP. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, así como el nombre de los subcontratistas o el perfil empresarial de estos.

Si el licitador no cita nominalmente a los subcontratistas y se limita a definir su perfil empresarial, deberá justificar su aptitud haciendo referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, es decir, a la solvencia técnica exigida en el pliego.

14. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

La fecha del Acta de Recepción marca el inicio del periodo de garantía, cuya duración será de UN (1) AÑO. Durante el periodo de garantía correrán de cuenta del Contratista la conservación en perfecto estado de las obras y su reparación.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Las funciones de responsable del contrato corresponden a Ismael Motos Díaz, Arquitecto del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Y La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio, como responsable del seguimiento administrativo del contrato.

16. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Para compeler al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considera insuficiente, por su escasa cuantía, la penalización por demora prevista en el artículo 193 de la LCSP. Es también necesario prever penalizaciones específicas por otros incumplimientos contractuales diferentes a los plazos de

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejecución. El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato.

En todo caso, las penalizaciones tienen el carácter de multas coercitivas para compeler al adjudicatario a cumplir correctamente el contrato en los términos que se establecen en los diferentes documentos contractuales. Ello no impide la detracción del importe previsto en el contrato por las prestaciones no realizadas o ejecutados de forma incompleta o defectuosa y la reclamación de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista provoque al órgano de contratación y/o a terceros directamente afectados, en los términos previstos en los pliegos.

17. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se facilitarán al contratista los datos de los demás agentes intervinientes en la ejecución del contrato, a fin de facilitar la coordinación de la Dirección facultativa de la ejecución de los servicios.

Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

19. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que se informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

Memoria redactada por:

Técnica de Administración General

, Servicio de contratación

Arquitecto área Urbanismo

Ana M^a Sabiote Asensio

Ismael Motos Díaz

LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

La concejal de Turismo, Cultura y Patrimonio

Código Seguro De Verificación	FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:24:56
	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:18:05
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	12/05/2025 13:08:53
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDq9PYdKi25nMp03JvVGtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

